

**RESOLUCION N°:** 489/99

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1999

**Carrera N° 4.018/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera en el área de influencia de la Universidad de Mendoza es de trascendencia, por cuanto no hay en las otras universidades de la provincia una propuesta similar. La oferta académica está dirigida a los egresados de la casa de estudios que la presenta y al resto de los profesionales de la zona.

La carrera tiene convenios con las universidades Católica de Chile, Autónoma y Anahuac, de México y de San Carlos de Guatemala.

El programa se financia con los aranceles, aunque se prevén otras fuentes provenientes de subsidios y convenios, que no constan como activas.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los objetivos de la carrera son profundizar los conocimientos de la instrucción recibida en el grado, mediante la realización de dos cursos estructurados de Derecho Público y Derecho Privado; formar investigadores y docentes en el máximo nivel académico; lograr una capacitación orientada al desempeño docente, a la investigación y a la interacción creativa entre la universidad y la comunidad.

La organización académica de la carrera cuenta con el Director de Posgrado, el Comité Académico y los directores de carrera

El plan de estudios comprende un primer ciclo estructurado (conocimientos jurídicos, epistemología y metodología de la investigación) y un segundo ciclo personalizado, siendo aquí la figura del director de tesis de singular relevancia.

El ciclo estructurado ofrece la posibilidad de elegir entre dos grandes ramas del saber jurídico. Se trata del curso de doctorado en Derecho Público y del curso de doctorado en Derecho Privado.

De los programas de las asignaturas teórico-prácticas y seminarios que componen cada gran curso, se comprueba que ellos son de óptimo nivel y que la bibliografía es completa.

La duración de las actividades curriculares es de 185 horas presenciales, 2060 horas de actividad de investigación y un plazo máximo para la realización de la tesis de 60 meses.

Las materias del primer ciclo deben aprobarse mediante la presentación de un “trabajo monográfico”, que debe ser evaluado por el profesor a cargo de la asignatura. El segundo ciclo, en el cual se pone especial énfasis, constituye la preparación de la tesis.

El ciclo personalizado reúne los requisitos de orientación, supervisión y control.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

La condiciones para la presentación del trabajo de tesis se consideran adecuadas. Se prevé la participación en el tribunal examinador de tres profesores titulares de la Universidad o de otras universidades, y del director, con voz pero sin voto.

En los últimos diez años se aprobaron nueve tesis. Varias de las tesis fueron publicadas en editoriales jurídicas importantes y dejan traslucir la misma alta calidad que se desprende del análisis de las dos tesis adjuntas.

Las tesis presentadas adjuntas están elaborada con rigor, la bibliografía es extensa y adecuada. Por el nivel de las mismas y por la calidad científica de las diez últimas tesis aprobadas, según surge de los índices adjuntos, puede colegirse que el trabajo de seguimiento y orientación de los doctorandos resulta efectivo.

Que, con relación al cuerpo académico:

Los integrantes del plantel docente son todos doctores, especialistas en derecho público en varios casos, algunos de reconocido nivel internacional y docentes invitados en el extranjero, configurándose un elenco de alta calidad académica.

Los trabajos de los docentes son de elevada jerarquía. De los diecinueve profesores, trece son estables y seis son invitados. No se establece un sistema de supervisión de docentes ni se han estructurado actividades vinculadas al mejoramiento docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se desarrollan cinco actividades de investigación fuera de la institución. Se acompañan seis fichas de trabajo sobre investigaciones aprobadas por el CONICET, que consignan la intervención de grupos numerosos de docentes en temas vinculados directamente con la carrera. En todos los casos, existen publicaciones relacionadas con las investigaciones.

No hay actividades de transferencia, consultoría u otras de similares características relacionadas con los objetivos del posgrado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Es requisito de admisión poseer título de abogado, y si el aspirante proviene de otra Universidad se le solicita “certificado analítico”. La admisión se realiza sin otro mecanismo de selección y no se exige idioma extranjero.

La tasa de rendimiento del posgrado es baja tanto en lo que respecta a las tesis aprobadas y como al cumplimiento de las actividades curriculares.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El edificio con que cuenta es adecuado para las actividades propias de la carrera.

Se han realizado mejoras recientes, que comprenden la informatización de la biblioteca, la conexión a Internet y la inauguración de un nuevo edificio destinado a la

biblioteca. Hay deficiencias con relación al acceso a servicios informatizados de biblioteca. El material de publicación periódica y la bibliografía vinculada al posgrado son limitados.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Implementar mecanismos que mejoren la tasa de rendimiento del posgrado.
- Superar las deficiencias de la biblioteca y proveer la conexión a sistemas de información bibliográfica.
- Mejorar el sistema de admisión de alumnos, implementando un mecanismo de selección académica y la exigencia del conocimiento de algún idioma extranjero.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 489 – CONEAU - 99